



CUT: 134638-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0249-2022-ANA-OA

San Isidro, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1957-2022-ANA-DCERH de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de fecha 14 de diciembre de 2022, el Memorando 3449-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 23 de diciembre 2022, Nota de Crédito Presupuestario 6951; el informe N° 272-2022-ANA-OA-UCT de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de fecha 21 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 1957-2022-ANA-DCERH el Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos a favor del profesional Daniel Paulino Medrano Mallqui por comisión de servicios a la ciudad de Huaraz del 23 al 24 de noviembre del 2022 para acompañamiento e inspección a la consultoría de INACAL –PTB, para la implementación del proyecto piloto: Fortalecer la infraestructura nacional de parámetros ambientales y climáticos, que por razón de bloqueo de vías en la carretera Huaraz, no le fue imposible retornar;

Que, mediante informes N° 272-2022-ANA-OA-UCT y 0079-2022-ANA-OA-UCT/HBLC, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado por el importe de S/ 228.51 (Doscientos veintiocho con 51/100 soles) a favor del profesional Daniel Paulino Medrano Mallqui; por lo que opina que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, mediante memorando N° 3449-2022-ANA-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal 6951 de acuerdo al siguiente detalle, Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe de S/ 187.51 (Ciento ochenta y siete con 51/100 soles), Partida Específica 23.21.21, pasajes y gastos de transporte por el importe de S/ 41.00 (Cuarenta y uno con 00/100) soles, para el pago de reembolso de viáticos;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de Daniel Paulino Medrano Mallqui, por el importe total de S/ 228.51 (Doscientos veintiocho con 51/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Huaraz del 23 al 24 de noviembre del 2022.

Artículo 2º.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 145, Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de Recursos Hídricos, según detalle: Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe de S/ 187.51 (Ciento ochenta y siete con 51/100 soles), Partida Específica 23.21.21, pasajes y gastos de transporte por el importe de S/ 41.00 (Cuarenta y uno con 00/100) soles, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION